UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 514 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 07 DIC. 2009

Visto el Memorando N° 1230-2009-OGPP-UNSCH de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, por Resolución Rectoral N° 524-2008-UNSCH-R, de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Fuentes de Financiamiento;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2009-EF, de fecha 04 de diciembre de 2009, se autorizó una Transferencia de Partidas hasta por la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.113'727,200.00), para financiar lo dispuesto en el artículo 1°, inciso b) del Decreto de Urgencia N° 112-2009;

Que, en el Anexo N° 1 de la Transferencia de Partidas, autorizado mediante Decreto Supremo N° 284-2009-EF, asignan al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.64,700.00);

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos a nivel de Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad/ Proyecto, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto en el Presupuesto Institucional vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 7° y 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 284-2009-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.64,700.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 514 -2009-UNSCH-R

EGRESOS **(En Nuevos Soles)**

SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	516	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	001	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FUNCIÓN	24	: PREVISIÓN SOCIAL
PROGRAMA FUNCIONAL	**052**	: **PREVISIÓN SOCIAL**
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0116	: SISTEMAS DE PENSIONES
ACTIVIDAD	1.000347	: OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO		: 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE	
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	**64,700.00**
TOTAL	**64,700.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**64,700.00**
TOTAL PLIEGO	**64,700.00**

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.